



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00663-00
Demandante: ALCA LTDA.
Demandado: ANA MARIA GALVAN DAVILA.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda que promueve ALCA LTDA. contra ANA MARIA GALVAN DAVILA y observando el programa Justicia Siglo XXI, se pudo constatar que este Juzgado CONOCIÓ de una demanda entre las mismas partes, cuyo radicado correspondió al No. 680014003022-2021-00552-00 y mediante providencia del 19 de octubre de 2021 se negó el mandamiento de pago.

Como quiera que la presente demanda fue asignada a esta dependencia y no REPARTIDA como se observa en la hoja de reparto, se ordena su devolución a la Oficina Judicial –Reparto-, para lo de su competencia de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No.1472 de 2002.

Por lo expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

DEVOLVER la presente demanda ejecutiva, instaurada por ALCA LTDA. contra ANA MARIA GALVAN DAVILA, a la Oficina Judicial Reparto, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **bc8577263667d29d0eda537689e71fd2115069c4a3dfbc12b1622ead26974263**

Documento generado en 02/12/2021 01:57:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>